de

Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola	322E/2026 11 de noviembre
OBJETO	Autorización para retirada de nido de cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*) en la Comunidad Foral de Navarra
REFERENCIA	**Código Expediente:** 0001-0261-2026-000195
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Especies Silvestres y Gestión Piscícola Teléfono: 848 421 488 Correo electrónico: especies.espacios@navarra.es

Se ha recibido una solicitud formulada por CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ S.L., con NIF: B71271381, para la retirada de un nido de cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*) localizado en la parte superior frontal de la iglesia de la Compañía de María, situada en la plaza San Juan de Tudela. Dicha solicitud se justifica en aras de la seguridad pública.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Sección de Especies Silvestres y Gestión Piscícola.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 44/2026, de 24 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, que establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Autorizar la retirada de nido de cigüeñas, en las condiciones siguientes:

   Personas autorizadas:

   - Construcciones, Mantenimiento y Planificación Martínez Rodríguez S.L., con NIF: B71271381.

   Zona autorizada: Iglesia de la Compañía de María, plaza de San Juan, Tudela.

   Especies autorizadas: Cigüeña Blanca (*Ciconia ciconia*).

   Nº de ejemplares: 1 nido.

   Método autorizado: Retirada a mano por empresa especializada.

   Período de la autorización: **desde el 1 de agosto de 2026 al 31 de enero de 2027.**

2. La actividad autorizada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

   a.- Esta autorización se presentará ante cualquier autoridad o agente de la misma que lo requiera, acatando en todo momento las instrucciones de los Agentes de la Autoridad que actúen en ejercicio de sus funciones

   b.- Antes del 28 de febrero de 2027 se presentará ante este Servicio una **Memoria** de las actuaciones realizadas y su implicación sobre las especies afectadas, así como cualquier información que pueda redundar en el conocimiento de otras especies diferentes a las autorizadas. Dicha Memoria debe incluir una tabla Excel en la que se especifique las capturas, separadas por especies y localidades, todas ellas georeferenciadas con la coordenada UTM del punto de captura.

   c.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución supondrá, además de la instrucción del correspondiente expediente sancionador, la caducidad inmediata de la autorización.

   d.- Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas, siendo esta Administración autorizante ajena a las circunstancias o responsabilidades de cualquier tipo que se pudieran derivar de la ejecución del acto autorizado.

   e.- Al menos con 48 horas de antelación al inicio de la actividad el solicitante deberá ponerse en contacto con la Demarcación de Guardería de Medio Ambiente correspondiente:

Demarcación	Teléfono	E-mail
Tudela	609 904 957	gmatudela@navarra.es

f.- El Guarderío podrá establecer nuevas limitaciones en cuanto a las especies, época y lugar para garantizar la conservación de espacios y especies.

g.- **Se recomienda la instalación de dispositivos disuasorios para evitar que la pareja de cigüeñas vuelva a instalar el nido.**

3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Sección de Especies Silvestres y Gestión Piscícola y a la Sección de Guarderío, a la Brigada de Protección Medioambiental de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.

4. Notificar esta Resolución a CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACION MARTINEZ RODRIGUEZ S.L., con NIF: B71271381, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

5. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 11 de noviembre de 2026.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles